



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
AMBIENTE**

CLAVE: Gobierno AMB000019
FOLIO TRAMITE: TLAQUEPAQUE 562,766

FECHA EXPEDICIÓN

18-febrero-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: DELGADO VELAZQUEZ ESTHELA
COLONIA: LAS JUNTAS
GIRO: VARIOS CAFE, CANELA, GALLETAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.20mt2.**DIAS AMPARADOS:** 31**IMPORTE:**

\$120.23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/12/2020 12:00:00ar**FECHA DE VENCIMIENTO:** 31/12/2020 12:00:00ar**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a
MARTES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Estela Sosa D.
C.R.D.P.

DELGADO VELAZQUEZ ESTHELA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Nomifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas previo a su consumo y consumo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso o su revocación.